



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Resolución de Alcaldía

N° 241-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 02 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 0336-2025-SGSPS-GDES/MDCN-T, con fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales; el Informe N° 636-2025-GDES-GM-MDCN-T con fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0567-2025-OGPP-GM/MDCN-T con fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveedor N° 6371, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, señala que: "La defensa de la persona Humana y el respeto a su dignidad son el fin Supremo de la Sociedad y del Estado";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el subnumeral 6.4, numeral 6 del artículo 73° del dispositivo legal antes referido, establece que es materia de competencia municipal en servicios sociales locales: "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales"; precepto normativo que es concordante con lo prescrito en el subnumeral 2.9, numeral 2 del artículo 84, en relación de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales; "Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2006/MINSA se aprueba el documento técnico "Centro de Desarrollo Juvenil", un modelo de Atención Integral de Salud para adolescente con el objeto de difundir el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), como modelo innovador, su forma de organización, los recursos que se requieren para su operatividad y los componentes de gestión como elementos de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se decretó, entre otros, aprobar la Política Nacional de Desarrollo en Inclusión Social al 2030, siendo el cumplimiento obligatorio y aplicar a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias; así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, las actividades que ofrece el Centro de Desarrollo Juvenil, está dirigido a la población de adolescentes escolarizada y no escolarizada del ámbito del Distrito de Ciudad Nueva, buscando proporcionar a los adolescentes la oportunidad de participar en actividades, destinados a promover el desarrollo de conductas, estilos de vida saludable, habilidades personales y sociales, que contribuyan a consolidar su personalidad, así como el cuidado de su salud;

Que, mediante Informe N° 0336-2025-SGSPS-GDES/MDCN-T, con fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales, que solicita aprobación del plan de trabajo de participación en el sello municipal: producto 8: "Plan de implementación del centro de Desarrollo Juvenil, para la ejecución de los talleres educativos y talleres de animación sociocultural programadas para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 636-2025-GDES-GM-MDCN-T con fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite la solicitud de aprobación del plan de trabajo de participación en el sello municipal: Producto 8: "Plan de implementación del Centro de Desarrollo Juvenil", para la ejecución de los talleres educativos y talleres de animación sociocultural programadas para el año 2025. Para ello como entidad pública estamos comprometidos a cumplir las metas asignadas, objetivos, productos e indicadores establecidos en la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal, incluir para crecer gestión local para las personas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000057;

Que, mediante el Informe N° 0567-2025-OGPP-GM/MDCN-T con fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que, de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta instancia **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

FUNCIÓN : 23 – PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNC. : 051 – ASISTENCIA SOCIAL



Resolución de Alcaldía

N° 241-2025-A/MDCN-T

GRU. FUNC. : 0115 – PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNC. : 0044-2025
RUBRO : 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES/ 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL : S/. 7,994.00 Soles

Finalmente se concluye que esta dependencia otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7,994.00 Soles para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", para que prosiga con el trámite correspondiente, según el marco normativo.

Que, mediante Provedo N° 6371, de fecha 30 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;

Que, el Plan de Trabajo, tiene como objetivo lograr la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil para los adolescentes del Distrito de Ciudad Nueva a favor de la promoción de la salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444; y con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", con un presupuesto de S/ 7,994.00 (siete mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el cronograma de actividades adjuntado en el presente Plan de Trabajo, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
OGAJ
OGPP
GDES
SGSyPS
OACGD
OTI
ARCHIVO